

COMUNICADO

Para: Rectores de Establecimientos educativos oficiales y privados del Distrito de Barranquilla.

De: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Asunto: Orientaciones para presentación resolución rectoral de adopción del calendario académico 2026

Fecha: 22 de enero de 2026

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 07248 del 24 de octubre de 2025 por medio de la cual se establece el calendario académico 2026 para los establecimientos que ofrecen el servicio de educación formal de naturaleza oficial, publicada en: <https://barranquilla.gov.co/educacion/publicaciones/actos-administrativos/resoluciones>, desde la oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Educación en virtud de la competencia asignada en el artículo 9 del acto administrativo precitado, nos permitimos requerir a los establecimientos educativos tanto de carácter oficial como privado del Distrito de Barranquilla, remitir la adopción del calendario académico 2026 diligenciando el formulario en línea dispuesto para tal fin a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/CWoUx131cMzbknpYA>

En este enlace se debe cargar la resolución rectoral correspondiente, donde se evidencien las semanas lectivas y periodos académicos, de desarrollo institucional, de receso estudiantil y de vacaciones directivos docentes y docentes donde se evidencie el número de semanas y horas a trabajar durante la vigencia 2026, cuyo plazo máximo para su presentación será hasta:

Calendario A (Oficiales y privados): 27 de febrero de 2026

Calendario B (Privados): 30 de septiembre de 2026

Solicitamos a los directivos docentes Rectores de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla, a no efectuar modificaciones a dicho calendario, incluyendo los periodos académicos a fechas y cortes diferentes a los establecidos, de acuerdo al artículo 7 de dicho acto administrativo. Por otro lado, le recordamos lo contenido en el artículo 6 de la resolución antes mencionada: *“Antes del 26 de enero de 2026, el Rector adoptará mediante Resolución, el calendario institucional del año lectivo 2026, ajustándose al calendario académico definido en la presente resolución, lo difundirá entre la comunidad educativa y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo*

Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.” El artículo 9 de la Resolución No. 07036 de 2024 faculta a la oficina de Inspección, Vigilancia y Control, realizar vigilancia sobre el estricto cumplimiento de lo establecido en la misma.

Cabe aclarar, para el caso de las instituciones educativas de carácter privado que son autónomas en determinar las fechas de inicio y finalización de su calendario escolar de manera individual, que el artículo 2 de la resolución antes mencionada establece: *“Los establecimientos educativos, que ofrezcan educación formal y formal para adultos, en cualquiera de sus niveles: Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un calendario académico para el año lectivo 2025, el cual tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes...”* De igual forma, en las consideraciones de dicha resolución también se indica: *“Que la Resolución 1730 de 2004 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial y dispone la intensidad mínima anual en horas efectivas de sesenta (60) minutos que deben dedicar las instituciones educativas para desarrollar el plan de estudios contemplado en su proyecto educativo institucional y en total, ochocientas (800) horas en educación preescolar, mil (1000) horas en educación básica primaria y mil doscientas (1200) horas en educación básica secundaria y media”* por lo que se requiere que el calendario académico adoptado sea acorde a las orientaciones brindadas en el párrafo anterior.

En caso de presentar inconvenientes con el cargue de la información, se pueden comunicar con la funcionaria encargada de la oficina de Inspección, Vigilancia y Control al correo electrónico: maria.redondo@sedbarranquilla.edu.co.

Atentamente,



PABLO MORILLO VIÑAS
JEFE OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Proyectó: María Redondo Mercado- Profesional Universitario
Revisó: Adriana Cepeda - Asesora Jurídica Externa IVC *ACR*